



14 de febrero de 2025

(25-1065)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE
LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD
PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de febrero de 2025, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta su informe de situación sobre la diferencia DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia reafirma su compromiso de cumplir las recomendaciones del OSD. Se han realizado ajustes significativos mediante la modificación de las leyes y reglamentos pertinentes, con inclusión de la supresión de las medidas controvertidas relacionadas con la restricción relativa al período de cosecha, las prescripciones de realización de importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la autosuficiencia.

Indonesia reconoce las preocupaciones planteadas por los reclamantes en reuniones anteriores y reafirma que los regímenes de importación del país tienen por finalidad facilitar el comercio sin imponer cargas innecesarias y son compatibles con las disposiciones de la OMC.

En este contexto, Indonesia sigue dispuesta a mantener un diálogo constructivo con los Estados Unidos y Nueva Zelandia para estudiar soluciones mutuamente aceptables que permitan resolver esta prolongada diferencia.
